

### III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

28 DE ABRIL DEL 2004

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente a efecto de celebrar la III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, estando presentes los siguientes ciudadanos: - - - - -

JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RAMÓN QUEZADA LÓPEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
JOSÉ PABLO ANGULO CUADRAS	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES;
VÍCTOR IVÁN LUJANO SARABIA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA;
JORGE ARTURO RUIZ CONTRERAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y
ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA.

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE**, Juan González Godínez dio la bienvenida a los presentes a la III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral y pidió a la Secretaria Fedataria pasar lista de asistencia. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA**, Graciela Amezola Canseco pasó lista de asistencia, e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Ciudadanos y dos Representantes de Partidos Políticos y Coalición. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró que habiendo quórum legal se instala la III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión en los siguientes términos:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----
- 3.- Acta de la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 16 de abril del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----
- 4.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 23 de abril del 2004. -----
- 5.- Dictamen Número 10 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y/o del Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, C. Antonio Ramírez Ortiz, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición Alianza por Baja California. 5.1 Lectura del dictamen. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número 11 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, interpuesta por el Partido Acción Nacional. 6.1 Lectura del dictamen. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número 12 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática a través de su Representante Propietario C. Jorge Arturo Ruiz Contreras. 7.1 Lectura del trámite. 7.2 Discusión y aprobación en su caso.-----
- 8.- Dictamen Número 13 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la procedencia legal de la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Primera del Convenio de la Coalición Alianza

por Baja California. 8.1 Lectura del Dictamen. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

9.- Asuntos generales. -----

10.- Clausura de la Sesión. -----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** puso a la consideración del Pleno la propuesta del orden del día, por si existía algún comentario o sugerencia respecto a la misma. -----

-----  
En ese momento solicitó la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** quien manifestó lo siguiente: Dos propósitos, uno; la inclusión del Dictamen número ocho después del punto cuatro de la propuesta del orden del día que nos han hecho saber, y es el Dictamen relativo a las denuncias y hechos atribuibles a los militantes del Partido Acción Nacional de los Municipios de Tecate y Mexicali, presentadas por el Ciudadano Enrique Acosta Fregozo en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. El segundo propósito es; en virtud de que el día de ayer sesionó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos para dictaminar los Dictámenes ocho, once, doce y trece; y fueron aprobados en la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, se nos permita la dispensa del trámite de lectura de los Dictámenes ocho, once, doce y trece. -----

-----  
Por otra parte el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** expuso: En el mismo sentido y como Presidente de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, pido que se considere la inclusión del Dictamen número uno, relativo a la aprobación del material didáctico que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral dos mil cuatro, en las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así mismo y como Presidente de la Comisión Especial de Organización Electoral, pongo también a la consideración del Pleno que se incluya el Dictamen número tres, relativo al Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral dos mil cuatro, y en segundo término ya que estos dos Dictámenes fueron tratados plenamente en Comisión de trabajo, se dispense el trámite de la lectura, es cuanto. -----

-----  
A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Quedan a la consideración de los integrantes de este Pleno, las propuestas de modificación del orden del día por si tienen algún comentario. -----

-----  
En ese momento el Ciudadano Obed Silva Sánchez, Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** solicitó que se leyera de nueva cuenta el orden del día, en los términos en que iba a quedar. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al orden del día, quedando de la siguiente manera. -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----
- 3.- Acta de la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 16 de abril del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 23 de abril del 2004. -----
- 5.- Dictamen Número 8 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a las denuncias de hechos atribuibles a los militantes del Partido Acción Nacional de los Municipios de Tecate y Mexicali, Baja California, presentada por el C. Enrique Acosta Fregozo en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número 10 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y/o del Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, Ciudadano Antonio Ramírez Ortiz, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición Alianza por Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número 11 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, interpuesta por el Partido Acción Nacional. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Dictamen Número 12 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática a través de su Representante Propietario C. Jorge Arturo Ruiz Contreras. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 9.- Dictamen Número 13 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la procedencia legal de la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Primera del Convenio de la Coalición Alianza por Baja California. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 10.- Dictamen Número 3 de la Comisión Especial del Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del Programa de Resultados Preliminares para el proceso electoral del 2004. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

11.- Dictamen Número 1 de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del material didáctico, que habrá de utilizarse en el proceso electoral 2004, en las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

12.- Asuntos generales. -----

13.- Clausura de la Sesión. -----

-----  
Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** externó lo siguiente: Se pone a la consideración de ustedes, la propuesta del orden del día con las modificaciones que aquí se plantearon, por si tienen algún comentario o modificación. -----

-----  
Al no haber observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** mencionó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, la propuesta del orden del día para esta III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, con las modificaciones aquí planteadas, por favor les voy a solicitar se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de esta propuesta; posteriormente informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

-----  
A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
3.- Acta de la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 16 de abril del 2004. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----  
Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó lo siguiente: En virtud de que el acta fue debidamente acompañada a la convocatoria y fue aprobado por este Pleno la dispensa del trámite de su lectura, se pone a la consideración de ustedes por si tienen algún comentario o modificación. -----

-----  
Al no haber observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, el Acta de la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta acta; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 16 de abril del 2004. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia despachada y recibida, durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 23 de abril del 2004. -----

Continuando en el uso de la voz, la **SECRETARIA FEDATARIA** propuso lo siguiente: Para informar a los integrantes de este Pleno, que dichos informes fueron enviados junto con la convocatoria de esta Sesión, por lo que estamos a su disposición por si solicitan algún documento. -----

Al no haber ningún comentario, la **SECRETARIA FEDATARIA** informó el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número 8 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a las denuncias de hechos atribuibles a los militantes del Partido Acción Nacional de los Municipios de Tecate y Mexicali, Baja California, presentadas por el C. Enrique Acosta Fregozo en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Para el desahogo de este Dictamen, le vamos a conceder el uso de la palabra al Consejero Ciudadano Numerario Luis Rolando Escalante Topete, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, para que dé cuenta al respecto. -----

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos procedió a dar lectura al Dictamen número ocho, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121, 122 fracciones XXVIII y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen

relativo a las denuncias de hechos atribuibles a los militantes del Partido Acción Nacional de los Municipios de Tecate y Mexicali, Baja California, presentadas por el Ciudadano Enrique Acosta Fregozo en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Son infundadas las denuncias interpuestas por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional. Segundo.- Es improcedente imponerle sanción alguna al Partido Acción Nacional, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de esta Resolución. Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al ciudadano Enrique Acosta Fregozo en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, así como al Partido Acción Nacional por conducto de su Representante Propietario ante el Consejo Estatal Electoral, ciudadano Víctor Iván Lujano Sarabia. Cuarto.- Con la entrega de una copia certificada del expediente, dése vista al ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, en su calidad de Titular de la Institución del Ministerio Público, por la posible comisión de un delito en materia electoral, en los términos de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta Resolución. Quinto.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete, Presidente; Ciudadano Ramón Quezada López, Vocal; Ciudadano Raúl Flores Adame, Vocal; y la Ciudadana Sara Martínez Sánchez, Secretaria Técnica. -----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** argumentó: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen número ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario. -----  
-----

El Ciudadano Obed Silva Sánchez, Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** solicitó la palabra para manifestar lo siguiente: Nada más vamos a reiterar lo que señalamos en la Sesión correspondiente a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos; consideramos que el Dictamen que hoy se presenta para ser aprobado por este Consejo, si bien es cierto, tiene la virtud, por llamarlo de alguna manera, de remitir el expediente a la Procuraduría General de Justicia, para que ésta indague respecto de la probable Comisión de algún delito electoral, agregaría yo, cometido por el Diputado Francisco Rueda Gómez, Presidente del Congreso del Estado, consideramos que la valoración que se hace en la página diez respecto de las pruebas ofrecidas por nosotros, carece del elemental principio de análisis exhaustivo y de adminiculación de las mismas porque por un lado, se

correlacionan hechos concretos como son la propia manifestación pública del Diputado Rueda, de haber emitido y haber propagandizado los volantes materia de la denuncia, y por otro lado la valoración que se hace en esta parte relativa, no llega al fondo de determinar porque las pruebas que nosotros ofrecimos no son suficientes para acreditar la conducta irregular que hemos señalado, simplemente dicen que no son suficientes, pero no hacen una valoración de las mismas como supondríamos tendrían que hacerse. Por otra parte, incluso en el mismo inciso “c” de los análisis de los argumentos vertidos por el presunto infractor, tampoco se hace una valoración a fondo de los argumentos que emite y simplemente se hace una consideración respecto a un hecho particular que pretendió hacer valer el infractor; consideramos que en esta ocasión el dictamen no reúne los requisitos procesales que en nuestra opinión debió de haber reunido; nos manifestamos en contra del Resolutivo Primero, nos parece correcto que se turne esto a la Procuraduría de Justicia para deslindar responsabilidades, y vamos a valorar en su oportunidad la conveniencia de recurrir ante el Tribunal este documento para efectos de subsanar, desde nuestro punto de vista lo que no está observado. - - - -

-----  
Acto seguido, el Ciudadano Víctor Iván Lujano Sarabia, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** solicitó el uso de la voz, para señalar lo siguiente: Para reiterar lo que ya comenté en la Comisión, desde mi punto de vista no existe un solo indicio para que este Consejo turne al Ministerio Público copia certificada del presente Dictamen como se señala en el Considerando Cuarto, esto es porque si bien es cierto que el Diputado Francisco Rueda acepta haber impreso esos volantes, también acepta que fue con dinero de su propio bolsillo; ayer en la Sesión de Comisión di un poco más amplios estos argumentos, pero quiero insistir en que no estamos de acuerdo que se turne el presente asunto al Ministerio Público, porque es una contradicción del propio Dictamen, por un lado me están diciendo que es infundada la denuncia y por otro, la están turnando al Ministerio Público y con todo respeto a este Consejo, no hay un solo indicio de que se haya violentado alguna norma, es cuanto. - - - -

-----  
Por otro lado, el Consejero Ciudadano Numerario, **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos comentó: Muy respetable la opinión del Representante de la Coalición y del Partido Acción Nacional, nada más recordar que esta es la segunda ocasión que traemos a este Pleno el Dictamen número ocho de la Comisión, y que desde nuestro punto de vista los integrantes de la Comisión lo encontramos plenamente ajustado a derecho y en consecuencia, reiteramos los comentarios que se han hecho valer tanto en la primera ocasión como en la Sesión del día de ayer en que dictaminamos y aprobamos este Dictamen, es cuanto. - - - -



Al no existir más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos está a su consideración en votación nominal el Dictamen número ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por favor les voy a solicitar se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”; José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Posteriormente la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del Dictamen número ocho. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a las denuncias de hechos atribuibles a los militantes del Partido Acción Nacional de los Municipios de Tecate y Mexicali, Baja California, presentadas por el C. Enrique Acosta Fregozo en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número 10 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y/o del Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, Ciudadano Antonio Ramírez Ortiz interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición Alianza por Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto continuo el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Para el desahogo de este Dictamen, le vamos a conceder el uso de la palabra al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Luis Rolando Escalante Topete para que dé cuenta al respecto. -----

A lo que el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos precisó: Con la dispensa del trámite de lectura, hemos pedido al Consejero Ciudadano Numerario, Ramón Quezada López, Vocal de esta Comisión, que haga del conocimiento de este Pleno el Dictamen número diez. -----

Enseguida el Consejero Ciudadano Numerario, **RAMÓN QUEZADA LÓPEZ**, Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos procedió a dar lectura al Dictamen número diez en los siguientes términos: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 fracciones XXVIII y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y/o del Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, ciudadano Antonio Ramírez Ortiz interpuesta por el ciudadano Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición por Baja California al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerando y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se declara que el Partido Acción Nacional es responsable de violar lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley de Instituciones Electorales, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Resolución. Segundo.- Se le impone al Partido Acción Nacional una multa consistente en cien días de salario mínimo general vigente en la entidad, misma que asciende a cuatro mil quinientos veinticuatro pesos, cero centavos que deberá ser pagada en la caja de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución. Tercero.- Notifíquese la presente resolución al Partido Acción Nacional y a la Coalición "Alianza por Baja California" por conducto de sus representantes legítimos. Cuarto.- Con la entrega de una copia certificada del expediente, dése vista al ciudadano Agente del Ministerio Público en turno, de la Procuraduría General de Justicia del Estado por la probable comisión de algún delito en materia electoral. Quinto.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete, Presidente; Ciudadano Ramón Quezada López, Vocal; Ciudadano Raúl Flores Adame, Vocal; Ciudadana Sara Martínez Sánchez, Secretaria Técnica, es cuanto. -----  
-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** argumentó: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen número diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario.-----

-----  
El Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** solicitó la palabra para manifestar lo siguiente: Cuando este Dictamen se sometió a consideración de la Comisión, yo manifesté que lo recibíamos con respeto pero que lo íbamos a revisar, en este sentido creo que a mi juicio puede haber algunas inconsistencias al momento de valorar algunos conceptos que señala la propia Ley, el Reglamento de Precampañas, algunas inconsistencias en la valoración de pruebas, y el que no se haya tomando en cuenta un criterio jurisprudencial que en mi opinión debió haber tomado en cuenta, para declararnos la no responsabilidad, en ese sentido yo sé que no es necesario que lo diga, pero de igual manera, como lo hizo el Representante de la Coalición, que me reservo el derecho de impugnarlo, en su caso de seguir valorándolo dentro del término legal. -----

-----  
Por otra parte el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** comentó: La verdad es que los hechos son innegables, podemos argumentar criterios jurisprudenciales, buscarle vueltas jurídicas en la Reglamentación o argumentos como el hecho sustentando en la respuesta, en la denuncia, en el sentido que en última instancia si alguien es responsable es el Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, tal y como lo dijo el Partido Acción Nacional en su respuesta a la denuncia, pero la realidad es necia, es terca y ahí está. El Regidor Antonio Ramírez ordena la publicación en un periódico en San Felipe, con un desplegado, haciendo acto de proselitismo electoral y todavía se atreve a firmarlo a nombre del XVII Ayuntamiento de la ciudad de Mexicali, hecho que no solamente violenta a la disposición reglamentaria que impide que los candidatos electos por el Partido Acción Nacional sigan haciendo actos de proselitismo como lo están haciendo, sino que insulta a la inteligencia de los ciudadanos al ostentarse en un hecho sin precedentes, en un desplegado, en un periódico con su carácter de Regidor y levantando la sospecha, la presunción tal y como lo plantea el dictamen, de que se pudo haber cometido un delito electoral al utilizar algún tipo de recurso de orden público; creo que sumado al anterior hecho nos da la cuenta de que hay por lo menos dos funcionarios públicos del Poder Legislativo y uno del Ayuntamiento de Mexicali que presuntivamente tendrán que ser investigados por realizar actos al margen de la Ley, yo creo que los hechos son innegables, ahí están y los argumentos que se den, no los van a poder tumbar porque son muy completos. -----

-----  
A lo anterior, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** dijo: Muy respetable la postura del Representante de Alianza por Baja California, pero de igual manera no la comparto, porque ese es un desplegado de felicitación

por haber obtenido el triunfo de la convención interna; ahora la Comisión dice en el Dictamen que no era necesario, tampoco es facultad de determinar cuándo sí es necesario y cuándo no; como bien señala el Representante de Alianza por Baja California, el desplegado lo firmó a título personal, pone el logo del Partido, pero el logo del Partido es de uso de todos, tan es así que aquí lo tienen en este Consejo, en ese sentido es como nosotros consideramos que dicho acto no constituye un acto de precampaña como lo mencionó el denunciante, porque las precampañas acaban el día que se designa a los candidatos y si bien es cierto hay una prohibición por el Artículo 10 del Reglamento de Precampañas que desde mi punto de vista y por una interpretación de todo el cuerpo normativo ese artículo sale sobrando, creo que hay otros métodos para tratar de atacar estos actos, no consideramos en el análisis que llevamos hasta ahorita, que sea motivo de una infracción, se anexa también en el mismo publicado una frase que dice “Juntos lograremos el triunfo”, es obvio que si es una felicitación, desde mi punto de vista, se está refiriendo a los felicitados, en este caso al Profesor Bahena y a Sergio Tolento, entonces por esos argumentos de que lo firmó él por su cuenta, tengo entendido que lo pagó con sus recursos según me dice el propio Regidor, nosotros consideramos que no se está violentando normatividad alguna, por el solo hecho de felicitarlos, independientemente de la connotación que se pueda presuponer que adquiere por incluir el elemento del Partido Acción Nacional y el elemento de “Juntos lograremos el triunfo”, es cuanto. -----

-----  
En relación a lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: En virtud de que considero de que el presente asunto ha sido suficientemente discutido, le solicito a la Secretaria Fedataria se sirva someterlo a votación. -----

-----  
Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación nominal, el Dictamen número diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del Dictamen número diez. -----

-----  
A esa altura de la Sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** hizo una intervención para darle la bienvenida al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Acosta Fregozo. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y/o del Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, Ciudadano Antonio Ramírez Ortiz, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición Alianza por Baja California. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número 11 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, interpuesta por el Partido Acción Nacional. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Para el desahogo de este Dictamen, le concedemos el uso de la voz al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, el Consejero Ciudadano Numerario Luis Rolando Escalante Topete, para que dé cuenta al respecto. -----

A lo que el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos procedió a dar lectura al Dictamen número once, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 fracciones XXVIII y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, interpuesta por el Partido Acción Nacional, al tenor de los siguientes, Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Es infundada la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional por conducto del C. Víctor Iván Lujano Sarabia en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de esta resolución. Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Partido Revolucionario

Institucional y al Partido Acción Nacional por conducto de sus representantes legítimos. Tercero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. Atentamente. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete, Presidente; ciudadano Ramón Quezada López, Vocal; ciudadano Raúl Flores Adame, Vocal; y la ciudadana Sara Martínez Sánchez, Secretaria Técnica. -

-----  
Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** externó lo siguiente: Está a la consideración de los integrantes de este Pleno, el Dictamen número once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario. -----

-----  
En ese momento solicitó la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** quien manifestó lo siguiente: Voy hacer unas valoraciones en mi opinión personal y a nombre del Partido Acción Nacional, yo creo que el video por el cual se presentó esta denuncia, se desprende que es claro que el señor Hank no se ostenta como precandidato, es claro que no se dirige a la militancia del Partido la cual lo va a ratificar en la Asamblea que creo que es el domingo o el sábado y es claro que está solicitando, desde mi particular punto de vista, el voto, creo que este dictamen va a generar un precedente negativo que seguramente en futuros procesos electorales de ahí nos vamos agarrar varios Partidos, es cuanto. -----

-----  
Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** expresó: Evidentemente el Representante del Partido Acción Nacional confunde lo que es un acto de proselitismo preelectoral o de precampaña, con lo que es un acto de campaña propiamente y precisamente en el Libro Sexto de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, el legislador previó y pretendió como lo dice en sus diversos articulados, que los ciudadanos que aspiran a ser postulados como candidatos, tienen la oportunidad de posicionarse ante la sociedad, esto es la precampaña o el concepto de la precampaña, no solamente tiene que ver con la regulación de los actos de quienes aspiren a ser candidatos; deba de hacerse desde el punto de vista, por ejemplo financiero o desde el punto de vista de las reglas que cada Partido Político conforme a sus estatutos y a la vocación democrática que practican, deban de emitir para que los candidatos sean electos, sobre todo y por sobre todo este ejercicio previo a la campaña, tienen como finalidad que quienes vayan a ser candidatos, presenten ante la sociedad su posicionamiento público como dice la Ley, con el fin de mejorar su imagen y su propuesta; en ese sentido, el video que se pública o que se está transmitiendo por los canales de televisión

del Ingeniero Jorge Hank Rhon, traen ese sentido y esa vocación. Por otra parte y como lo señalaba otro compañero Representante en la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, el Partido Acción Nacional como es tradicional practica un doble lenguaje, toda vez que para nadie es desconocido que Jorge Ramos en su actividad proselitista de precampaña, siempre se ostentó como candidato a Presidente Municipal y en el caso particular de Mexicali, el maestro Alejandro Bahena, todavía el día de hoy sale en unas nuevas calcomanías de tamaño descomunal, en donde dice “Alejandro Bahena, Presidente Municipal”, entonces el señalamiento que se hace al Ingeniero Jorge Hank Rhon, es totalmente al margen de la Ley, es una falsa interpretación de la misma, pero además es una inmoralidad de parte de quien la hace. Por otra parte, nada más para dejar asentado, reiteramos lo que dijimos en la Comisión, creemos que hay una seria omisión por parte de la Comisión, en el sentido de no haber notificado al ciudadano Jorge Hank Rhon la denuncia que se interpuso en su contra, no se le dio el derecho a defenderse, por fortuna y toda vez que el Partido Revolucionario Institucional defendió la causa, resultó absuelto del señalamiento, pero no podemos dejar pasar que no tuvo derecho a defenderse aún y cuando a todos ustedes le consta tiene acreditado un representante como precandidato ante este Órgano Electoral, que es el Licenciado Álvaro Montaña que tampoco nunca fue notificado y ahora el Resolutivo pretende notificarle al Partido Revolucionario Institucional la resolución de un hecho en donde ciertamente participó como Partido, pero su candidato o su precandidato no pudo ser escuchado en su defensa, nada más lo dejamos como un antecedente más, de que por lo menos es el quinto hecho o acto donde el precandidato Jorge Hank no tiene la oportunidad de participar en actos que le atañen propiamente a la campaña electoral de Tijuana. -----

A lo anterior el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** especificó: No estoy confundiendo lo que es un acto de campaña con uno de precampaña, porque según la Ley, el acto de precampaña son aquellos que llevan a cabo los militantes de un Partido Político o Coalición para lograr la nominación de un Partido Político o Coalición a una candidatura a una elección constitucional, en el video que presentamos como prueba, en ninguna parte se aprecia que el señor Hank Rhon se presente como aspirante a candidato para obtener una nominación a un puesto de elección popular, por eso es que presentamos la denuncia, porque además no va dirigido como lo comenté hace rato, a los Delegados que lo van a elegir, la connotación de sociedad en la propia regulación de precampañas, es porque hay Partidos Políticos, creo que en el caso del Partido de la Revolución Democrática, que sus procesos de elección de candidatos son abiertos, puede participar cualquier persona, siempre y cuando tenga su credencial para votar, según tengo entendido, entonces siento que cuando se dice presentar a la sociedad su propuesta, su aspiración, es previendo esos supuestos,

en que los Partidos Políticos realizan elecciones abiertas, pero en este caso que según los propios lineamientos de precampaña del Partido Revolucionario Institucional se dice que va a ser una elección de Delegados, es claro que no se está, desde mi punto de vista, dirigiendo a los Delegados que lo van a ratificar, y yo digo que se va a quedar un grave precedente, porque puedo identificar muy bien los actos de precampaña como son aquellos que van dirigidos a lograr una nominación y los actos de campaña, como aquellos que van dirigidos a lograr un puesto de elección popular y creo que en este Dictamen nada más se está diciendo que no es un acto anticipado de campaña, pero tampoco hay actos para decir que son de precampaña, porqué, porque insisto, no se menciona que esté buscando la candidatura a un puesto de elección popular, como es de tercer figura, ya tenemos los actos de precampaña, los actos de campaña y éstos, es cuanto. -----

-----  
El Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** en uso de la voz dijo: Evidentemente el Representante del Partido Acción Nacional no tendría porqué, pero no conoce ni los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, ni conoce la convocatoria que se emitió para elegir a la planilla Municipal en Tijuana, ni conoce los lineamientos que se registraron para la realización de la precampaña, si tuviera él la molestia de leer los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se daría cuenta que la convención de Delegados del próximo domingo, va a estar integrada por un universo indeterminado de militantes que están, como dice la Ley, insertos en la sociedad y hacia ella se dirige el acto de precampaña, pero por otra parte, si leyera la fracción III del Artículo 244 entendería mejor y comprendería que ésta dice que los actos de propaganda, de precampaña electoral, “son los conjuntos de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones que difunden los aspirantes a candidatos”, que es el caso, “y sus apoyadores o simpatizantes con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante la sociedad”; dice la Ley, “y los militantes del Partido por el que aspiran a ser nominados”; en ese sentido lo que está haciendo el Ingeniero Jorge Hank Rhon, es difundir su propuesta, su imagen, su proyección ante la sociedad como lo dice la Ley y ante los militantes de su Partido que lo van a elegir. -----

-----  
Acto seguido, el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** emitió: Desde mediados de febrero, el de la voz atrajo la atención de los Consejeros, al asunto de una declaración temeraria de Jorge Hank Rhon sobre una credencial; ese momento sirvió para solicitar al Consejo, a los Consejeros ahí reunidos que se hiciera un exhorto llamando a la civilidad política, al decoro político, a los dos Jorges de Tijuana, no nada más a los dos, concretamente me referí a Jorge Ramos y a Jorge Hank Rhon, en lo que hace a este documento que acabo de recibir en cuanto me senté aquí, no puedo opinar porque no me llegó



a tiempo para estudiarlo y poder opinar objetivamente, sin embargo en la página siete, en el inciso “a” de la cita textual de la presentación que hace Jorge Hank Rhon, dice: “soy Jorge Hank Rhon y quiero ser tu Presidente Municipal”; concuerdo con lo que acaba de leer nuestro amigo Obed Silva, de que es un intento por posicionarse ante la sociedad, pero creo que en aras de la civilidad política y el decoro político al que estoy apelando desde hace tiempo, ante los pésimos ejemplos que a nivel nacional nos está dando la clase política, nosotros debemos aquí, localmente, pedir y buscar la forma de menguar la simulación, qué le hubiera costado que hubiera dicho: “soy Jorge Hank Rhon y quiero ser tu candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana”, quizá esto nos llevara a menos argumentos, es lo único que puedo decir porque el documento no lo he leído y como no lo he leído, no puedo votar ni a favor, ni en contra del mismo, es cuanto. -----

-----  
Por alusión, el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** manifestó: Es evidente que el Consejero Rodrigo Martínez, desde la fecha que lo manifiesta, ha hecho un par de señalamientos públicos, eso originó una propuesta de nuestra parte para que él presidiera una Comisión de investigación que se negó a presidir y hasta donde entiendo hasta este momento no ha aportado ninguna prueba, ni ningún elemento de los señalamientos que públicamente ha hecho, por lo menos en lo que respecta al candidato Ingeniero Jorge Hank. Si bien es cierto, que el Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral dice que son inviolables los Consejeros en la manifestación de sus ideas, nada más le quiero recordar al compañero y amigo Rodrigo Martínez, lo que dice la fracción Décima del Artículo 489 del Capítulo Primero del Régimen de Responsabilidades y dice “son actos u omisiones sancionables”. -----

-----  
En ese momento intervino el **CONSEJERO PRESIDENTE** y dijo: Señor Representante, le estoy solicitando que se circunscriba al Dictamen que se está analizando por favor, al igual que lo hice con el Consejero Rodrigo Martínez, que se circunscribiera al Dictamen, también usted haga lo propio por favor. -----

-----  
Nuevamente en el uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** precisó: Nada más para concluir, su pública animadversión al Ingeniero Jorge Hank Rhon lo ubica en el supuesto de la fracción Décima del Artículo 489. -----

-----  
Enseguida, en uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Secretaria Fedataria, en virtud de que considero que ha sido suficientemente discutido el presente proyecto, sírvase someterlo a votación. -----

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal el Dictamen número once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por ello les solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”; Rodrigo Martínez Sandoval; “en abstención”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían seis votos a favor y un voto en abstención del Dictamen número once. - - - - -

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría el Dictamen número once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Jorge Hank Rhon, interpuesta por el Partido Acción Nacional. - - - - -

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al siguiente punto del orden del día. - - - - -

8.- Dictamen Número 12 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante Propietario C. Jorge Arturo Ruiz Contreras. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Para el desahogo de este dictamen, le concedemos el uso de la palabra al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Consejero Ciudadano Numerario Luis Rolando Escalante Topete, para que nos dé cuenta al respecto. - - - - -

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos se dispuso a dar lectura al Dictamen número doce, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 fracciones XXVIII y XXXVII y 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su

consideración el siguiente Dictamen relativo a la denuncia de hechos contra el Partido Acción Nacional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante Propietario, Ciudadano Jorge Arturo Ruiz Contreras, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- El Partido Acción Nacional, es responsable de los hechos denunciados por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto. Segundo.- Se impone al Partido Acción Nacional una multa consistente en doscientos días de salario mínimo general vigente en la entidad, misma que asciende la cantidad de nueve mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional, que deberá de ser pagada en la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución. Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado para los efectos correspondientes. Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática por conducto de sus representantes legítimos. Quinto.- Comuníquese lo anterior al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, en su carácter de superior jerárquico del titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes. Sexto.- Con la entrega de una copia certificada del expediente, dése vista al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado en su calidad de titular de la institución del Ministerio Público por la probable comisión de algún delito en materia electoral. Séptimo.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Octavo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. Firman. Luis Rolando Escalante Topete, Presidente; Ramón Quezada López, Vocal; Raúl Flores Adame, Vocal; y Sara Martínez Sánchez, Secretaria Técnica. -----

-----  
Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Está a la consideración de los integrantes de este Pleno, el Dictamen número doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos. -----

-----  
En ese momento solicitó la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para expresar lo siguiente: En este dictamen se nos está sancionando al Partido Acción Nacional específicamente por caer, dice la Comisión, en el supuesto del Artículo 71 fracción I, que es recibir donativos en especie, efectivo y no me acuerdo que más, de los órganos de Gobierno de los tres niveles, Federal, Estatal y Municipal; quiero señalar que en ninguna parte de la denuncia de hechos que presentó el Partido de la Revolución Democrática, ni en ninguna parte de las actuaciones que desahogó la Comisión, está probado que

recibió las vacunas, que es lo que se trata este tema, de parte de una Institución Federal, Estatal o Municipal, hay una negativa por nuestra parte, hay una aceptación de que se realizan brigadas de asistencia social, pero a la vez negamos que esas vacunas hayan provenido de algún sector oficial, hay una negativa expresa por parte del Sector Salud, donde dice que no hay en los archivos del Sector Salud, una solicitud del Partido Acción Nacional, de vacunas ni que tampoco él tiene conocimiento de que se los hayan enviado o solicitado, aún así con esos elementos, esos elementos en el expediente, se nos está imponiendo una sanción sin acreditar el supuesto del Artículo 71 fracción I, que es precisamente que se nos pruebe que recibimos las vacunas, que es un acto que nosotros negamos desde la misma contestación de la denuncia, en ese sentido, como en todos los procesos administrativos sancionadores, como es el caso que nos ocupa, el que afirma tiene la obligación de probar y en este caso la Comisión dice que hay indicios, pero a mí se me hace grave que nos estén sancionando en base a indicios porque la Comisión desahogó la prueba de Inspección Ocular y ni siquiera encontró a la dueña del perro que fue vacunado, entonces en base a ese indicio y a que la señora trajo una medalla de plástico y un certificado de vacunación, que nosotros aceptamos haber emitido como un mecanismo de control interno, pues nos están sancionando, entonces yo creo que no hay los suficientes elementos para sancionarnos con lo que se está proponiendo en el Dictamen que se está discutiendo. En el caso del Dictamen número diez que se aprobó hace rato, yo expresé que tenía mis dudas sobre la evaluación de pruebas, puede que de aquí a cinco días que es el plazo que se tiene que interponer, valoremos de una manera adecuada las pruebas, pero en este caso, me queda clarísimo que no se valoró lo contenido en el expediente de una manera correcta, en tal sentido solicitaría que se regresara a Comisión, para que se valoraran las pruebas de una manera más contundente porque sinceramente se me hace que no hay elementos suficientes para establecer una sanción con la sola presentación de la medalla plástica en este caso, es cuanto. -----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** aseguró: Evidentemente que Acción Nacional nunca va a venir a decirnos que sí está recibiendo recursos públicos, ni en especie, ni en efectivo, no creo que fueran tan audaces de venir a reconocerlo. Por otra parte, es evidente que también la Secretaría de Salud nunca va a decir que hay una solicitud del Partido Acción Nacional para entregarle vacunas, eso está claro, pero en la negativa que argumenta Acción Nacional, encierra una afirmación, ellos dicen no es cierto que utilizamos las vacunas, pero sí es cierto que hicimos la jornada de vacunación, por lo tanto ciertamente él también está obligado a demostrar su negativa que encierra una afirmación; quiero resaltar que este es el tercer hecho, el tercer caso que la Comisión dictamina y determina algún grado de responsabilidad o por lo menos indicios que hacen presumir actividades ilícitas

y probables delitos cometidos por funcionarios públicos, el primero se refiere al Diputado Francisco Rueda; el segundo, al Regidor Antonio Ramírez Ortiz y ahora el tercero, al Secretario de Salud Francisco Vera, esto no nos hace más que concluir que la oposición en Baja California, como lo dijimos en la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, no estamos compitiendo contra el Partido Acción Nacional, estamos compitiendo contra el Gobierno del Estado, contra las Autoridades Municipales panistas que por lo que vemos se han convertido en la instancia electoral del Partido Acción Nacional para tratar de lograr el triunfo el próximo primero de agosto. Por otra parte, si bien es cierto que no hay una confesión por parte de Acción Nacional, que no hay una confesión por parte del funcionario, creo que en esta ocasión, el Dictamen sí hace una adminiculación de evidencias, contrasta hechos de los vertidos por el Secretario de Salud y de los vertidos por el propio denunciado y llega a la conclusión de que efectivamente hay indicios y por lo tanto debe de ser sancionable, nosotros esperamos que la autoridad persecutora de delitos, en este caso la Procuraduría, tome con toda seriedad estos tres hechos que presumiblemente involucran a funcionarios públicos y pongan un hasta aquí a la descarada ingerencia del Gobierno en el proceso electoral. -----

-----  
El Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** solicitó el uso de la voz y declaró: En todo procedimiento administrativo sancionador, como ya lo mencioné y en todos los sistemas judiciales de todo el mundo, el que afirma está obligado a probar, yo no tengo porqué venir aquí a probar un hecho negativo, en ese sentido, desde mi punto de vista, insisto, no hay ningún elemento, más que las presunciones y una presunción de otra presunción; de otra presunción que desde mi punto de vista no perfecciona ninguna prueba, de que hayamos recibido esas vacunas del Sector Salud. Por tanto reitero mi solicitud de que este asunto se regrese a Comisión para que se revalore lo actuado en el expediente. -----

-----  
En relación a lo anterior, el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** precisó: Evidentemente no hay ninguna disposición reglamentaria, ni en la Ley, para regresar a Comisión el dictamen; y segundo, qué casualidad como lo dijo el Representante de Convergencia, que la jornada de vacunación se llevó a cabo en el Sexto Distrito en donde el candidato del Partido Acción Nacional es curiosamente un veterinario. -----

-----  
Enseguida, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Secretaria Fedataria, sírvase someter a votación el presente Dictamen. -----

-----  
En ese momento hizo una intervención el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para señalar lo siguiente: Yo solicité y como ya se ha hecho en otros casos que por los planteamientos que ya realicé, de que el presente

dictamen se regrese a Comisión y no veo que haya habido una manifestación o que se haya votado, insisto en que no están bien valoradas las pruebas, y solicito nuevamente que se regrese a Comisión para que se valore nuevamente lo que está actuado en el procedimiento. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Señor Representante, su petición no fue secundada por ninguno de los integrantes de este Pleno, es por ello que le estoy solicitando a la Secretaria Fedataria, que se sirva someterlo a votación. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal el Dictamen número doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, por ello les solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria, informó que existían siete votos a favor del Dictamen número doce. -----

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática a través de su Representante Propietario, Ciudadano Jorge Arturo Ruiz Contreras. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** informó el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Dictamen Número Trece de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la procedencia legal de la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Primera del Convenio de la Coalición Alianza por Baja California. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Para el desahogo de este dictamen, le concedemos de nueva cuenta el uso de la palabra al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Luis Rolando Escalante Topete para que dé cuenta al respecto. -----

Enseguida, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** comunicó lo siguiente: Para dar cuenta del Dictamen Número Trece, le vamos a rogar al Consejero Ramón Quezada López, dé lectura a dicho dictamen. -

-----  
Posteriormente, el Consejero Ciudadano Numerario **RAMÓN QUEZADA LÓPEZ**, Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, se dispuso a dar lectura al Dictamen número trece mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 90, fracción V, 100, 101 y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, así como los numerales 27, fracción XI, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la procedencia legal de la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Primera del Convenio de la Coalición Alianza por Baja California, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se aprueba la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Primera del Convenio de la Coalición antes Alianza por Baja California, hoy, Alianza Para Vivir Seguro, en consecuencia se modifica su denominación, emblema, colores, descripción e inclusión del diseño gráfico del mismo, así como la integración del Comité de Administración y Finanzas, Órgano de la Administración del Patrimonio y Recursos Financieros. Segundo.- Se aprueba la modificación de la denominación de los Estatutos de la Coalición, antes Alianza por Baja California, hoy Alianza para vivir Seguro, en consecuencia se modifican los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos relativos al emblema y colores que caracterizan a la Coalición, así como el nombre de la misma. Tercero.- Notifíquese a la presente resolución a la Coalición Alianza para Vivir Seguro, por conducto de su Representante Legal. Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. Firman. Luis Rolando Escalante Topete, Presidente; Ramón Quezada López, Vocal; Raúl Flores Adame, Vocal; y Sara Sánchez Martínez, Secretaria Técnica. -----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de los integrantes de este Pleno, el Dictamen número trece que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario. - - - - -  
-----

En ese momento solicitó el uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** para expresar lo siguiente: Nada más para agradecer a los señores Consejeros de este Consejo Estatal Electoral, la atingencia y celeridad con que se dio respuesta a nuestro planteamiento, muchas gracias. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar: Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal, el Dictamen número trece que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Posteriormente la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del Dictamen número trece. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número trece que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la procedencia legal de la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta, Décima Primera del Convenio de la Coalición Alianza por Baja California. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** procedió con el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Dictamen Número 3 de la Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del Programa de Resultados Preliminares para el proceso electoral del 2004. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** expuso: Para el desahogo de este Dictamen, le vamos a conceder el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Especial de Organización Electoral, Raúl Flores Adame. -----

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME**, Presidente de la Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral, se dispuso a dar lectura al Dictamen Número Uno, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Los suscritos integrantes de la Comisión Especial de Organización Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos Segundo



y Tercero del Artículo 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, así como los Artículos 17 y 18 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a la consideración de este Honorable Consejo el siguiente Dictamen Número Tres, relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral del 2004 al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se aprueba la propuesta presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual se integra como anexo del presente en quince fojas útiles. Segundo.- Túrnese el presente Dictamen con sus anexos y términos técnicos de referencia a la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral a efecto de que proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación que correspondan, adjudicándose en su momento el contrato respectivo. Dado en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral a los veintisiete días del mes de abril del presente año. Firman los integrantes de la Comisión. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de los integrantes de este Pleno, el Dictamen número tres que presenta la Comisión de Organización Electoral por si tienen algún comentario. - -

-----  
El Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** solicitó la palabra, concedida por el Consejero Presidente manifestó: El día de hoy tuvimos reunión de esta Comisión, se realizó el dictamen, el programa que por conducto del Director de Organización Electoral hizo llegar al Consejo al señor Director General, en esta reunión señalamos la conveniencia de que se agregara al documento, no nada más el programa de resultados electorales que hoy se presenta al Consejo, sino los términos de la condición técnica que este programa debe de contar para efectos de que al momento de que la Comisión de Fiscalización realice la correspondiente licitación, sepa exactamente la Comisión cuáles son los términos técnicos de referencia que debe de contener las bases para la licitación y así poder estar en condiciones de saber exactamente qué es lo que se va a contratar por parte del Instituto para poner en marcha este programa, según recuerdo así lo aprobamos en la Comisión, así se comprometió el tema, no viene anexado a este Dictamen los términos técnicos de referencia a los que hago alusión, el señor Director de Organización comenta que implica un cierto procedimiento especial, para no faltar al acuerdo de la Comisión y para que este documento no quedara incompleto, quisiera que este Consejo hiciera alguna determinación de carácter obligatorio para que en un plazo perentorio, la Dirección General hiciera llegar los términos técnicos de referencia que van a sustentar el Programa de Resultados Preliminares y poderlo revisar en su oportunidad y estar

en condiciones de poderlos validar de nuestra parte. -----

-----  
Enseguida el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME**, Presidente de la Comisión Especial de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral especificó lo siguiente: En el Segundo punto resolutivo, vuelvo a leer y dice: “Túrnese el presente dictamen con sus anexos y términos técnicos de referencia a la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo”, por lo mismo no se podría enviar el presente a esta Comisión para su licitación, sin contener los términos técnicos que como bien acordamos, requieren de tiempo para que se desarrolle por las actividades que haga la propia Dirección, entonces no sé si con eso cumplamos lo que se platicó el día de ayer. -----

-----  
A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** respondió: Sí.-----

-----  
Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** mencionó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación nominal el Dictamen número tres que presenta la Comisión Especial de Organización Electoral, por ello les solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dado en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del Dictamen número tres. -----

-----  
A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número tres que presenta la Comisión Especial de Organización Electoral, relativo a la aprobación del Programa de Resultados Preliminares para el proceso electoral del dos mil cuatro. -----

-----  
A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al siguiente punto del orden del día. -----

-----  
11.- Dictamen Número 1 de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del material didáctico que habrá de utilizarse en el proceso electoral 2004, en las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** externo lo siguiente: Para el desahogo de este punto, le vamos a conceder de nueva cuenta, el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, Raúl Flores Adame para que dé cuenta al respecto. -----

-----

Posteriormente, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME**, Presidente de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, procedió a dar lectura al Dictamen número uno, que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Los suscritos integrantes de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos Segundo y Tercero del Artículo 121, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, los Artículo 17, 18 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 136, fracción III de la Ley Electoral y al oficio número CEE/713/04 del Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente comparecemos para poner a su consideración el siguiente Dictamen, relativo a la aprobación de material didáctico que habrá de utilizarse en el proceso electoral dos mil cuatro, en las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se aprueba la propuesta de material didáctico que habrá de utilizarse en el proceso electoral dos mil cuatro, dentro de las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica que consiste en: Primero.- Guía para funcionarios de casilla. Segundo.- Manual de observador electoral. Tercero.- Lista de verificación. Cuatro.- Trípticos. Cuatro punto uno.- La jornada electoral. Cuatro punto dos.- Cómo votar. Cuatro punto tres.- Te gustaría participar como observador electoral. Cuatro punto cuatro.- Entérate de lo que es una Mesa Directiva de Casilla. Cuatro punto cinco.- Te gustaría participar como funcionario de casilla. Cuatro punto seis.- Los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones. Segundo.- Imprímase el material didáctico aprobado de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por el presupuesto de egresos o en su caso, tórnese a la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración para la licitación correspondiente. Tercero.- Impreso el material, distribúyase a los Consejos Distritales Electorales, los Partidos Políticos y Coaliciones y a las Delegaciones Municipales y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de los integrantes de este Pleno, el Dictamen número uno que presenta la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, por si tienen algún comentario. -----

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación nominal, el Dictamen número uno que presenta la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor del Dictamen número uno. -----

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número uno que presenta la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, relativo a la aprobación del material didáctico que habrá de utilizarse en el proceso electoral dos mil cuatro, en las actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica. -----

A esta altura de la Sesión, el Consejero Presidente dio la bienvenida al Ciudadano Rogelio Robles Dumas, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA**. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Asuntos generales. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó lo siguiente: En este punto les voy a solicitar a quienes quieran tratar algún asunto general, se sirvan levantar su mano para efecto de que la Secretaria Fedataria anote el nombre de la persona que va a participar y el número de asuntos que van a tratar. El Consejero Ciudadano Numerario Luis Rolando Escalante Topete; “cuatro asuntos”, el Representante Propietario del Partido Convergencia, Rogelio Robles Dumas, “uno”, el Consejero Ciudadano Numerario, Rodrigo Martínez Sandoval; “tres asuntos” y el Representante Propietario de la Coalición Alianza por Baja California, Obed Silva Sánchez; “dos asuntos”. -----

A continuación, el Consejero Presidente le otorgó el uso de la voz al Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, quien dio a conocer su primer asunto general, expresando lo siguiente: Me permito presentar a nombre de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Informe relativo al estado que guardan las denuncias de hechos interpuestas por los diversos Partidos Políticos y la Coalición en los términos siguientes. Primero.- El siete de abril del año dos mil cuatro, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos admitió la denuncia de hechos en contra de la Coalición Alianza por Baja California y su candidato registrado en el Convenio de Coalición por el Municipio de Mexicali, el Ciudadano Samuel Ramos Flores, presentada por el Partido Acción Nacional integrando el expediente CRPP/DH/06/2004, dentro del procedimiento administrativo sancionador, establecido en el Artículo 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Esta denuncia se encuentra a la fecha en periodo de dictaminación, cuyo plazo vence el próximo cinco de mayo del dos mil cuatro. Segundo.- El siete de abril del año dos mil cuatro, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos admitió la denuncia de hechos en contra de la Coalición Alianza por Baja California y su candidato registrado en el Convenio de Coalición, por el Municipio de Mexicali, el Ciudadano Samuel Ramos Flores, presentada por el Partido Acción Nacional, integrando el expediente CRPP/DH/07/2004, dentro del procedimiento administrativo sancionador establecido en el Artículo 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Esta denuncia se encuentra a la fecha en periodo de dictaminación, cuyo plazo vence el próximo cinco de mayo. Tercero.- El día ocho de abril del presente, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos admitió la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Alejandro Bahena Flores, presentada por la Coalición Alianza por Baja California, integrando el expediente CRPP/DH/08/2004, dentro del procedimiento administrativo sancionador establecido en el Artículo 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Esta denuncia se encuentra a la fecha en periodo de dictaminación, cuyo plazo vence el próximo tres de mayo. Cuarto.- El veinte de abril del año en curso, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos admitió la denuncia de hecho en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Alejandro Bahena Flores, presentada por la Coalición Alianza por Baja California, integrando el expediente CRPP/DH/09/2004, dentro del procedimiento administrativo sancionador establecido en el Artículo 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Esta denuncia se encuentra a la fecha en periodo de instrucción, el plazo para dictaminar vence el día dieciséis de mayo. Quinto.- El día veintidós de abril del presente, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos admitió la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Jorge

Ramos Hernández, presentada por el Partido Revolucionario Institucional integrando el expediente CRPP/10/2004, dentro del procedimiento administrativo sancionador establecido en el Artículo 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Esta denuncia se encuentra a la fecha en periodo de instrucción, el plazo para dictaminar vence, el próximo veintiuno de mayo. Sexto.- El veintisiete de abril del presente, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos admitió la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Jorge Hank Rhon, presentada por el Partido Acción Nacional, integrando el expediente CRPP/DH/11/2004, dentro del procedimiento administrativo sancionador establecido en el Artículo 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Esta denuncia se encuentra a la fecha en periodo de instrucción, el plazo para dictaminar vence el veintitrés de mayo. Atentamente por la Independencia de los Organismos Electorales. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete, Presidente. -----

-----  
El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Se les tiene por presente, rindiendo el Informe sobre el estado que guardan las denuncia que se han presentada ante este Órgano Electoral. -----

-----  
Enseguida el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** dio a conocer su segundo asunto general, señalando: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Con fundamento en los Artículos 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California del Estado de Baja California, 18, 21, 27, fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral y 29 fracción II, del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley, en mi calidad del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, respetuosamente presento ante este Honorable Consejo el siguiente Informe relativo al desechamiento de la denuncia de hechos presentada por el ciudadano Maximiliano García Gaxiola en contra del Partido Acción Nacional en los siguientes términos. Primero.- El veinte de abril del año dos mil cuatro a las diecinueve horas, se recibió en el Consejo Estatal Electoral el oficio CDE/XVI/041/2004, signado por la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral del XVI Distrito Electoral, la ciudadana Marina Ceja Díaz, mediante el cual remite denuncia de hechos presentada por el Ciudadano Maximiliano García Gaxiola en contra del Partido Acción Nacional. Segundo.- El veinte de abril del año dos mil cuatro, a las veintiún horas con cincuenta y ocho minutos, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos recibió el oficio número CEE/1019/2004, signado por el Presidente del Consejo Estatal Electoral ciudadano Juan González Godínez, por el que turna la denuncia de hechos antes

mencionada. Tercero.- Una vez recibida la denuncia, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos procedió en los términos de la fracción II del Artículo 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, procedió a la revisión y verificación de los requisitos contemplado en la fracción I del numeral antes invocado. Cuarto.- De la revisión señalada del punto anterior, se advirtió que la persona que suscribe el escrito de denuncia, no aparece registrado en los archivos de este Consejo Estatal Electoral como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en Playas de Rosarito, por lo tanto, no es representante legítimo de dicho Instituto Político en términos de lo dispuesto en el Artículo 435 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Por lo anterior, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos acordó desechar de plano la denuncia presentada por el ciudadano Maximiliano García Gaxiola en contra del Partido Acción Nacional de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Presidente Luis Rolando Escalante Topete. - - - - -

-----  
En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Se le tiene presentando el Informe, relativo al desechamiento de la denuncia de hechos, presentada por el Ciudadano Maximiliano García Gaxiola, en contra del Partido Acción Nacional, - - -

-----  
Nuevamente el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** en uso de la voz, informó su tercer asunto general, manifestando lo siguiente: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Con fundamento en el Artículo 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en mi calidad de Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos respetuosamente presento ante este Honorable Consejo el siguiente Informe relativo al despliegue de actividades político-electorales del ciudadano Manuel Suárez Soto, quien se ostenta como precandidato al cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Tijuana, por el Partido de la Revolución Democrática en los términos siguientes. Primero. El diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, el Partido de la Revolución Democrática presentó ante este Consejo Estatal Electoral, solicitud de acreditación de diversos ciudadanos como aspirantes a candidatos a diferentes cargos de elección popular, entre quienes figuraba el ciudadano Manuel Suárez Soto como aspirante a candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Segundo.- Con fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos en los términos establecidos en los Artículos 14 y 15 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la

Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, requirió al Partido de la Revolución Democrática para que remitiera la documentación faltante de sus aspirantes a candidato, en cuya relación se encontraba el ciudadano Manuel Suárez Soto. Tercero.- El veintinueve de marzo del año en curso, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos rindió informe relativo a la procedencia de las solicitudes de acreditación de los aspirantes a candidato al cargo de Munícipes de Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana y Mexicali, así como a Diputados por los principios de representación proporcional y de mayoría relativa de los Distritos Electorales Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Onceavo, Doceavo, Treceavo, Catorceavo y Quinceavo del Estado de Baja California presentadas por el Partido de la Revolución Democrática. En el informe mencionado en el punto que antecede, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos considero que entre otros ciudadanos, Manuel Suárez Soto, en su calidad de aspirante a candidato de Munícipe de Tijuana, no reunió los requisitos legales ni reglamentarios, por lo que se determinó no expedirle la constancia que lo acredita como aspirante a candidato al puesto de elección popular antes citado. Quinto.- En fecha reciente, habido unas serie de notas informativas publicadas en el Periódico “El Mexicano”, en las que se ha venido haciendo señalamientos en torno a la supuesta precandidatura del ciudadano Manuel Suárez Soto a la alcaldía de Tijuana por el Partido de la Revolución Democrática. Por lo antes expuesto, resulta necesario precisar que el ciudadano Manuel Suárez Soto, no debe de realizar actos de precampaña electoral sin contar con la acreditación expedida por el Instituto Estatal Electoral, pues si bien es cierto que para ser registrado formalmente como candidato al cargo de elección popular, por parte de determinado Partido Político, no se requiere que el candidato hubiese participado en un proceso de precampaña, también lo es, que realizar actos de precampaña electoral sin tener el documento mencionado con anterioridad, atenta contra el espíritu de la normativa que contiene el Libro Sexto de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, haciendo innecesaria la regulación de un proceso previo a las campañas electorales, toda vez, que de permitir que se realicen actos de precampaña por parte del ciudadano en cuestión, éstos propiamente encajarían en actos de campaña, que, por obvias razones, resultarían anticipados, es decir, fuera del lazo que la Ley le otorga a las personas que son postuladas por un partido político para contender en un proceso electoral. Por otra parte, la negativa de la acreditación que en su momento emitió esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos, no implica que la persona no pueda solicitar de nueva cuenta por conducto de su Partido, la acreditación como aspirante a candidato para estar en posibilidades de realizar actos de precampaña electoral dentro del marco legal. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Luis Rolando Escalante Topete. Presidente. - - - - -



En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se le tiene por presentado y rendido el Informe en los términos en que ya lo expuso. -----

De nueva cuenta en el uso de la voz el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos comunicó: Nada más para su trámite correspondiente, presento en términos de la Ley y del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, una propuesta para la promulgación en su caso, de los Lineamientos para la Organización, Producción, Transmisión y Discusión de los Debates del Consejo Estatal Electoral dos mil cuatro, el cual le hago entrega para el trámite correspondiente. -----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** comentó: En relación a este último documento que presenta el señor Consejero Rolando Escalante, obviamente solicitar la expedición de una copia del mismo, elaborar en conjunto los lineamientos que habrán de regir los debates que prevé la Ley Electoral, toda vez de que son los Partidos Políticos, quienes tienen un interés especial en este tema y creo que estamos en la oportunidad de poderlo hacer. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** reiteró lo siguiente: Secretaria Fedataria sírvase a expedir una copia al Representante Propietario de la Coalición Alianza por Baja California, y comentarle que se le va a dar el trámite legal que corresponde. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le cedió el uso de la palabra al Ciudadano Rogelio Robles Dumas, Representante Propietario del **PARTIDO DE CONVERGENCIA** quien dio a conocer su asunto general y dijo: Yo creo que es de todos sabido que la organización de las elecciones, es una función pública que se realiza a través de un órgano autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, tal y como lo marca la Constitución en el Artículo Quinto. Dentro de esta autonomía, obviamente está la autonomía presupuestal como lo marca la propia Ley y el propio Reglamento, ahora el asunto que yo voy a tratar es una solicitud, no sé si directamente del Director del Instituto, o al titular de la Comisión de Fiscalización, sobre si nos puede dar un informe sobre el estado que lleva la solicitud de ampliación presupuestal que se está haciendo, toda vez porque creemos y consideramos que en primer lugar no se debió haber hecho el recorte del presupuesto que aquí previamente se aprobó por el Consejo Estatal Electoral, porque la Ley marca que se tiene que turnar al titular del Poder Ejecutivo, es decir al Gobernador; para que éste lo integre dentro del proyecto de presupuesto y a su vez lo turne al Poder Legislativo y éste tome las decisiones; sin embargo vemos que se recortó y en su integración, y cómo llegó al Congreso, no fue el mismo que

aquí se aprobó, entonces yo quiero saber cómo vamos con ese asunto, tengo entendido que se hizo una solicitud de ampliación presupuestal, y toda vez que es de suma importancia los recursos con lo que contará el Instituto para la organización de las propias elecciones, creemos a bien solicitar este informe, es cuanto. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: Consejero Ciudadano Rodrigo Martínez, ¿era parte este punto con uno de los temas que usted iba a tratar?, si gusta de una vez dar cuenta con el tema porque va relacionado, para efecto de que se aboque probablemente la conclusión o el propio informe que se sirva rendir en este término, en cuanto a la petición del Partido de Convergencia. -  
-----

A lo que el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** dio a conocer su asunto general señalando: Doy lectura a este documento, le pido al área técnica de apoyo que saquen copias y les entreguen aquí a los presentes un ejemplar de este documento de dos hojas. En efecto como lo dice el Representante de Convergencia, este Consejo autorizó un presupuesto de ciento noventa y dos millones setecientos cuarenta mil pesos para el proceso electoral para este año, se envió como lo marca la Ley, al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Finanzas para que ésta lo incluyera en proyecto de presupuesto y lo enviara al Congreso; el Ejecutivo como bien sabemos, la Secretaría de Finanzas, redujo este presupuesto hasta ciento catorce millones, es decir la diferencia es de setenta y ocho, esto puso en serio predicamento al Órgano Electoral, dando como resultado insuficiencia presupuestal que impide a la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración resolver vía licitación de cualquiera de sus modalidades, las necesidades que presenta a ésta misma, la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, solamente citaré algunos casos, quizás posteriormente el Director General pueda atender algunas de las inquietudes de ustedes; simplemente se había autorizado una partida de catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos para el material electoral, ese es el importe requerido en el presupuesto disponible, esta partida está en ceros, el presupuesto ajustado quedó en ceros, es decir la insuficiencia para el material electoral es de justamente catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos. La Dirección General nos acaba de enviar a través de la Presidencia del Consejo, un documento para que esta Comisión proceda a la licitación del servicio de vigilancia, para brindar la seguridad requerida por los locales cabecera de los dieciséis Distritos Electorales, para ellos el importe requerido es de un millón doscientos mil pesos, el presupuesto disponible, en el presupuesto ajustado, es de doscientos cuarenta mil, hay un faltante presupuestado, aquí hay insuficiencia por novecientos cincuenta y tres mil pesos; respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se acordó en una de las Comisiones, justamente que se acaban de presentar aquí, ahí sí tenía previsto en el presupuesto original, un importe de un millón quinientos

ochenta y ocho mil pesos, en el presupuesto ajustado, actualmente con lo que autorizó el Congreso, esa partida está en ceros, no hay recursos, no hay suficiencia presupuestal; un cuarto ejemplo, la Dirección General nos está solicitando la adquisición de una máquina copiadora, impresora, que posibilitaría imprimir gran parte del material aquí mismo, o sea en el proceso del dos mil uno, se contrató externamente la adquisición de que este equipo moderno que llevaría aún ahorro de setecientos cuarenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos, sin embargo no hay suficiencia presupuestal para esta partida, es decir, si a esto le agregamos y aquí podría opinar más el Director que también se tienen compromisos para los Partidos Políticos por diez millones de pesos, que no existen actualmente en el presupuesto, ya se les dio la primera parte, pero las otras tres ministraciones que se le tienen que dar, dos en junio y una en julio; no hay recursos, entonces esta Comisión que me honro en presidir pone a su consideración al Pleno para que hagamos un exhorto al Ejecutivo, ya estamos trabajando con el Congreso, ya se le mandó la información, ya tuvimos una reunión con los dos Presidentes de las Comisiones respectivas del Congreso, ya el Presidente y el Director se reunieron con el Secretaría de Finanzas, pero creo yo que debemos de hacer valer la autonomía del Instituto, y no estar sujetos y poner en riesgo la buena marcha del Proceso Electoral a un grupo de funcionarios tecnócratas que están en la Secretaría de Finanzas, que a mi criterio no tienen las miras, no saben realmente el error que cometieron en noviembre cuando no se reunieron con los Directivos el Instituto, para valorar qué es lo que se estaba solicitando, qué es lo que había utilizado el Consejo, y se dieron ellos a la tarea de ipso facto, simplemente cortar setenta y ocho millones, la ampliación que el Director mandó y que entregó a esta Comisión y que los Consejeros ya han visto, es por cuarenta y ocho millones de pesos, señores Consejeros, señores Representantes de los Partidos, presento esta situación porque es alarmante, tengo información que el Gobernador del Estado en unos días sale por veinte días, al lejano Oriente, si este problema no se resuelve ya y que el Congreso decida cómo debe de decidir, que no nada más el Ejecutivo está interviniendo en estos aspectos centrales para la buena marcha del Proceso Electoral, afortunadamente ayer y hoy el Director ha estado trabajando en la Secretaría de Finanzas, explicando lo que no le permitieron explicar en noviembre y quizás él pueda abundar un poco más sobre esta situación, pero es mi obligación de que las funciones de la Comisión de Fiscalización que le marca la Ley, no se pueden desarrollar, así nos manden mucho oficios de parte de la Presidencia a solicitud del Director General, porque no vamos a emprender ninguna licitación pública y comprometer a este Órgano si no está radicado en recurso en la Tesorería de este Órgano Electoral, en cuanto a este asunto es cuanto señores, tengo otros dos asuntos generales, pero discutimos este primero.- - - - -

Enseguida solicitó la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** para comentar: Como integrante de la Comisión lo secundo, pero quisiera agregar algunas palabras; yo sí quisiera pedirle al Ejecutivo del Estado, que deje de violar la autonomía del Instituto e interferir en el Proceso Electoral, porque como bien lo contempla el Artículo 122 de la Ley Electoral en su apartado XXIII, es aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, el cual deberá contener por separado los programas de prerrogativas que corresponden los Partidos Políticos para su inclusión en el proyecto de presupuestos de egreso del Estado, que el Ejecutivo proponga al Congreso del Estado para su inclusión, no para su modificación, no tenemos porqué estar pidiendo migajas al Ejecutivo, en todo caso negociamos con el Poder Legislativo, por lo que desde esta tribuna, solicito al Poder Ejecutivo retire las manos, su intromisión al proceso en violación a la autonomía del Instituto Estatal Electoral, y secundo la propuesta del Consejero Rodrigo Martínez Sandoval. -----

Por otra parte el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** expuso: La verdad es de que no solamente es indignante, sino es asombroso que el señor Director del Instituto tenga presupuestado en ceros, el recurso para imprimir las boletas electorales, las actas, que eso fue lo que entendí me parece que aquí no solamente la ingerencia ilegítima, ilegal, antidemocrática, del Ejecutivo al violentar una decisión del Consejo Estatal Electoral, tomada en noviembre del año pasado para aprobar conforme a la Constitución su presupuesto; es inaceptable, sino es todavía más inaceptable que la propia área encargada de velar porque existan proyecciones presupuestales, etcétera, de ser cierto esto que dice el Consejero Rodrigo Martínez que no tengo porqué dudarlo, me parece que es algo verdaderamente grave, y no vale que nos venga a decir que le estaba apostando no sé a qué; en ningún presupuesto, que yo sepa, se deja en ceros y menos un área que se sabe que es fundamental para que haya elecciones, o sea que el Instituto Estatal Electoral no tiene el dinero para imprimir boletas, esa es la realidad y hoy estamos a veintiocho de abril y hasta ahorita formal y oficialmente el Consejo Estatal Electoral, se está enterando de ello creo que es una grave falta con todo respeto del señor Director; pero además es también una grave falta de respeto hacia este Consejo, de no venir a plantear el tema para que este Consejo tome las determinaciones necesarias, creo que es inaceptable esta situación. El Consejo debe de tomar una determinación radical al respecto, está en riesgo que haya elecciones el primero de agosto, la miopía y la cerrazón de los funcionarios del Gobierno del Estado, han llegado a extremos de poner en riesgo la elección el primero de agosto, y más allá de las gestiones que en lo particular se hayan hecho, yo creo que este es el momento en que el señor Presidente del Consejo, cite a una reunión de trabajo a todos los integrantes de este Consejo, porque el Consejo no solamente lo integran los Consejeros Ciudadanos, y nos expliquen la realidad de las cosas y se ponga fin a un esquema

de ocultamiento de la información, este tema del presupuesto se ha discutido en varias ocasiones pero desde que se recortó el presupuesto por parte del Ejecutivo, nadie sabe a ciencia cierta cuánto recurso tiene para ejercer sus programas; cada vez que nosotros le preguntamos al área de Educación Cívica cuánto recurso tienen para notificar a los insaculados y capacitarlos, no nos saben decir; cada vez que le preguntamos a la Directora de Régimen de Partidos cuánto recurso hay para la transmisión de los programas de los Partidos Políticos, para la transmisión de los debates, no nos atina decir a ciencia cierta, a estas alturas cuánto recurso tiene; y yo creo que el manejo discrecional que se da de la información no es correcto y nos lleva a situaciones como la que hoy está presentando el Consejero Rodrigo Martínez Sandoval de la gravedad de que no haya elecciones, porque no hay dinero para imprimir las boletas electorales, creo que ya es suficiente hasta ahorita el manejo discrecional de la información, exigimos que se ponga sobre la Mesa los números reales del presupuesto del Instituto, los sustentos programáticos de cada partida presupuestal, que lo discutamos con valentía, con responsabilidad y asumamos la consecuencia del régimen de autonomía que la Constitución del Estado le da al Instituto Estatal Electoral, y una vez y para siempre que el Gobierno del Estado saque las manos del Proceso Electoral, porque para que exista independencia política, debe de haber independencia económica y lo que el Gobierno del Estado ha estado haciendo es sojuzgar a la Autoridad Electoral a cambio de no sé qué, por no entregar el recurso que legítimamente le corresponde ejercer a este Órgano para cumplir con los ciudadanos y que haya elecciones el primero de agosto. Señor Presidente con todo respeto le pido que por favor haga eco a nuestros planteamientos y a la brevedad posible se convoque a una reunión de trabajo en donde el Director nos explique con claridad, con honestidad y abiertamente, como está el presupuesto del Instituto, los recursos cómo se están gastando, cómo deben de gastarse y qué es lo que hace falta y exigirlo en conjunto para que sea entregado. - - - - -

-----  
A esa altura de la Sesión, el Consejero Presidente hizo una intervención para darle la bienvenida al Ciudadano Jorge Arturo Ruiz Contreras, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**. - - - - -

-----  
A continuación, el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** solicitó la palabra para precisar: Yo creo que en el mismo sentido; primeramente para puntualizar, estoy de acuerdo con lo que manifiesta el Consejero Raúl Flores Adame, en el sentido de hacer un posicionamiento, pero yo iría más allá, yo diría que al igual que cuando va a empezar un proceso electoral, los Partidos firmamos un compromiso, un pacto de civilidad, este Consejo suscriba un punto de acuerdo haciendo un llamamiento con todos los razonamientos que aquí se han expuesto, al Poder Ejecutivo del Estado para que se circunscriba a lo que le corresponde a la Ley, es decir, haber pasado simplemente el presupuesto tal y como se le hizo

llegar, ahora lo segundo que quiero ver y si es posible en esta reunión, en el mismo sentido lo que señala el Representante del Partido de Alianza, de que el Director haga un informe, a mí me gustaría que si nos pudiera adelantar algo en este momento, en qué sentido van las pláticas con la Secretaría de Finanzas, si estas pláticas que está haciendo, estos acuerdos van en un sentido de negociación, que nos diga ahorita que a mi punto de vista no debe de ser una negociación, sino que debe de ser la exigencia del cumplimiento del presupuesto tal y como se mandó, pero sí me interesaría oír el punto de vista, y que nos dé un informe y un avance hasta dónde van estas pláticas con los funcionarios estatales, que claramente están sobrepasando sus atribuciones que la propia Ley le confiere, entonces si me gustaría que lo pudiera hacer y también que quede como propuesta si podemos circunscribir un punto de acuerdo aquí todos los presentes, haciendo este llamamiento al Ejecutivo del Estado, es cuanto. -----

-----  
Por otra parte el Ciudadano Jorge Arturo Ruiz Contreras, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** expuso: Antes que nada una disculpa por el retraso, coincidimos plenamente con la situación que presentan al Consejero Raúl Flores Adame en este momento, que este Órgano Electoral debe definir su autonomía con toda precisión ante el Poder Ejecutivo del Estado, y coincido también con el Representante del Partido Convergencia, en el sentido de que es necesario, no nada más un punto de acuerdo, sino que los Partidos Políticos que estamos aquí representados, que tenemos Representantes ante el Poder Legislativo, establezcamos el compromiso formal de que a través del Poder Legislativo se le reciba a este Poder, y se establezca una reunión emergente con el Poder Ejecutivo y se le autorice el financiamiento que solicitó originalmente, nada puede estar por encima de lo que se requiere para una transición democrática, con unas elecciones, con el gasto suficiente que nos dé a los Partidos Políticos, la certeza de que las cosas se van hacer bien, pero voy a ir más allá, creo que y lo tengo que decir porque lo he señalado en varias ocasiones voy hacer reiterativo, creo que ustedes tienen que valorar con mucho detenimiento el funcionamiento que ha tenido el actual Director General del Instituto Estatal Electoral, creo que en ese sentido estamos a tiempo toda vía así como en su momento se cambian los Consejeros Electorales, se cambia personal que no está fungiendo de manera eficiente, pues creo que también es el momento de analizar esto, porque si con tiempo se nos hubiera enterado de cómo estaba la situación, de la gravedad de lo que señala el Consejero Rodrigo Martínez, esta situación no hubiera llegado hasta este momento, coincido y hago el planteamiento concreto de que los Representantes de los Partidos Políticos tenemos aquí el respaldo de nuestros Partidos con representación en el Congreso, asumamos el compromiso de que se le reciba a este Consejo Estatal Electoral, en el Congreso del Estado y que se establezca de emergencia una reunión con el Poder Ejecutivo para valorar esta situación. -----

Acto seguido, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** opinó: Nada más para tomarle la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática Jorge Arturo Ruiz, yo me comprometo en la medida de lo posible con los Diputados que son del Partido Acción Nacional, a informarles de la gravedad del asunto aunque creo que ya están informados todos los Diputados, según tengo entendido, han tenido algunas pláticas, pero para reiterarles la gravedad del asunto, yo no dudo que los recursos van a llegar, pero también es necesario que estén lo más pronto posible para no retrasar los trabajos, entonces mi compromiso es que lo voy hacer saber en su momento, es manifestar esta preocupación por lo menos a los integrantes del grupo parlamentario de mi Partido. -----

Por su parte el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTINEZ SANDOVAL** aclaró: Solamente para reiterar y quisiera solicitarle Señor Consejero Presidente que en cuanto termine de hablar, haber si pudiera intervenir el Director General, para saber si nos tiene avances considerables de esta presión que empezamos aplicar a partir de la semana pasada, estábamos buscando una reunión con los Presidentes, con el Diputado Cortés y el Diputado Alvarado, y en último momento nos hablaron el viernes para recibirnos; entonces fuimos el Consejero José Luna Velázquez, el Director General y un servidor, otro compañero miembro de esta Comisión acababa de salir para Tijuana, pero atendimos ahí el asunto y mientras tanto se tenía esa cita para el lunes con el Secretario de Finanzas, al cual acudieron el Presidente del Consejo y el Director; consecuencia de eso, el Director estuvo ayer y hoy trabajando con el personal de la Secretaría de Finanzas, parece que ha logrado convencerlos de lo que era imposible en noviembre, que ni siquiera se molestaban en consultar a nadie, ni al Consejo, ni a la Dirección porque estaban mandando este presupuesto estos señores, simple y llanamente se dieron el lujo de cortar el presupuesto al margen de lo que marca la Ley, y mandar lo que mandaron, esos ciento catorce millones de pesos al Congreso sin tener los parámetros, es decir son técnicos, tan cuadrados como dos y dos son cuatro, y no vieron que este era un proceso electoral y simplemente cortaron lo que cortaron, afortunadamente ahora que ven la urgencia y la alarma de nosotros, también están al parecer entendiendo la gravedad del asunto y por eso pido yo que nos dé los pormenores del asunto el Director, que ha tenido que soportar estas gentes y finalmente creo que están obteniendo algún beneficio, pero yo no confío, por eso les digo como Presidente de la Comisión de Fiscalización Presupuesto y Administración, no voy a convocar a la Comisión a nada que tenga que ver con licitaciones hasta en tanto no tenga yo información oficial de que está radicado el recurso, es cuanto. -----

En ese momento intervino el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** y argumentó lo siguiente: Con la solicitud que acabo de manifestar, que los Representantes de los Partidos Políticos, que estamos aquí en este momento, establezcamos el compromiso de hablar con nuestros Representantes en la Cámara de Diputados. -----

-----  
Así mismo el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**, comentó: Solamente la petición que yo hacía porque creo que si va dar más luz a lo que aquí tenemos, que nos dé un informe el Director General de los avances que lleva, la información que él tiene porque todavía va a estar reunido con ellos, y creo que ya lleva buen avance en los trabajos. -----

-----  
Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** especificó: Yo creo que por la circunstancia que ha presentado el Consejero Rodrigo Martínez, y que la verdad me deja pasmado que el señor Director nos haya ocultado esto por tanto tiempo, yo creo que sí es muy prudente que nos dé una explicación muy puntual, no de lo que está haciendo ahorita ya con la Secretaría de Finanzas, sino lo que no hizo, porque en su oportunidad, por lo menos a mí me tuvo engañado, de que había recursos para atender una serie de tareas, yo conocía del recorte presupuestal, pero nunca me imaginé que se hubiera atrevido a presupuestar en ceros rubros tan importantes. Por otra parte, con qué atribución está negociando una ampliación presupuestal de cuarenta y ocho millones, cuando este Consejo aprobó ciento noventa y dos millones de presupuesto anual, hay una diferencia de sesenta y cinco millones de pesos, entre lo que aprobó el Consejo y lo que ahorita se nos informa que está negociándose por cuarenta y ocho millones de pesos, quiere decir entonces que en noviembre del año pasado cuando el Director presentó un presupuesto junto con el Director del Registro Estatal del Electores, de ciento noventa y dos millones de pesos, no era el presupuesto que se requería para esta elección entonces, el presupuesto que se requiere para esta elección es mucho menor, porque entre los ciento catorce millones de pesos y los cuarenta y ocho millones de pesos que ahora se está negociando, es mucho menor la cantidad, son como sesenta y cinco millones de pesos menos, o sea que también nos engañó en ese entonces, nos dijo que necesitábamos ciento noventa y dos millones, cuando en realidad necesitamos mucho menos o siguen hincados frente al Poder Ejecutivo, negociándole migajas, para medio sacar las elecciones de este año, o sea es la atribución que tiene el Director de ir a negociar el recurso autorizado por el Consejo Estatal Electoral, me va a decir que después hubo un acuerdo donde se autorizó una ampliación presupuestal, ciertamente pero cuál ha sido la respuesta del Poder Ejecutivo, la negativa sistemática y ahora que ven que no tenemos ni para imprimir boletas, ahora sí les cae el veinte, yo creo que esto es inaceptable, debemos de recibir una explicación muy seria, muy puntual de lo que ha sucedido, pero además muy



honestas por parte de quienes son los responsables de esto, y por lo que a nosotros corresponde compañero del Partido de la Revolución Democrática, evidentemente que la fracción el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está muy interesado en participar en esto, lo hemos estado señalando reiteradamente, no desde hoy hacemos el compromiso, pero también le pedimos al señor Director y a los Consejeros que hagan el compromiso con nosotros de hablar también con los Diputados del Partido Revolucionario Institucional, y no nada más hablar con los Diputados del Partido Acción Nacional y con los Secretarios y Subsecretarios del Partido Acción Nacional, porque entonces esto lo están negociando con el Partido Acción Nacional, no lo están negociando con el Poder Legislativo y ciertamente el Diputado Alvarado, y el Diputado Gerardo Cortés; presiden esas Comisiones pero no son los únicos ni quienes van a resolver, entonces yo pediría con todo respeto que si se va a entablar un contacto con el Poder Legislativo, se haga por los conductos adecuados que son ciertamente esas Comisiones, pero hay una instancia política que es la Comisión de Régimen Interno en donde están representadas las fuerzas políticas del Congreso y en esa Comisión nunca habido una reunión, y la verdad sí reclamo respeto para que la negociación, la discusión de este tema se dé con todos los actores políticos, no nada más con el Partido Acción Nacional. - - - - -

Acto seguido, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** solicitó la palabra para argumentar: No quisiera que fuera exhorto, es exigir el cumplimiento de la Ley, no podemos exhortar a alguien cuando está violentando a todas luces la propia Ley, entonces yo sí quisiera que exijamos, que se cumpla lo que establece la legislación. - - - - -

A lo anterior el Consejero Ciudadano Numerario **JAIME VARGAS FLORES** propuso: Secundo la propuesta que nos hace el Consejero Raúl Flores Adame, en los términos precisados por los Representantes de los Partidos Políticos ante este Consejo. - - - - -

A esta altura de la Sesión, el Consejero Presidente y toda vez que los integrantes del Consejo estuvieron de acuerdo, declaró un receso. - - - - -

Siendo las **veintiún horas con veinte minutos**, se reanudan los trabajos de la III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. - - - - -

A continuación el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** se dispuso a manifestar lo siguiente: El texto que se propone es el siguiente. Los Consejeros Ciudadanos y Representantes de Partidos Políticos y Coalición que integramos el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de abril del

dos mil cuatro, en relación a la problemática financiera en que se encuentra el Instituto de referencia, para enfrentar el Proceso Electoral del dos mil cuatro emiten el siguiente Punto de acuerdo: Primero.- De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la Autoridad Electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones. Segundo.- Para el buen desarrollo del Proceso Electoral, el Consejo Estatal Electoral en su Cuarta Sesión Extraordinaria del dieciocho de noviembre del año pasado, aprobó su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, mismo que fue remitido al ejercicio para al Ejecutivo para su inclusión, y no modificación, en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de conformidad con el Artículo 122, fracción XXVII de la Ley de la materia. Tercero.- Que no obstante la autonomía de este Consejo Estatal Electoral, de aprobar su presupuesto el Poder Ejecutivo remitió un presupuesto distinto al aprobado por este Consejo, y el Poder Legislativo no autorizó el presupuesto solicitado por el Instituto, situación que pone en grave riesgo el desarrollo del Proceso Electoral. Cuarto.- Que es indispensable insistir, exhortar y hacer un llamamiento tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo; a efecto de que atiendan inmediatamente la petición de la ampliación presupuestal y se autorice en sus términos para poder así hacer frente a los diversos compromisos que implica el Proceso Electoral que actualmente se desarrolla en nuestro Estado. Por lo antes expuesto se emite el siguiente acuerdo: Primero.- Se reclama respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo, a que le den cumplimiento a la Ley y se aboquen en su ámbito de competencia a resolver favorablemente la solicitud presupuestal para el ejercicio dos mil cuatro, y se otorgue la misma al Instituto Estatal Electoral, respetando con ello su autonomía. Segundo.- Los Representantes de los Partidos Políticos y Coalición presentes en la III Sesión Ordinaria, se comprometen a realizar las gestiones necesarias ante las fracciones parlamentarias de sus Partidos en los Congresos del Estado, para agilizar la ampliación de recursos autorizado antes requerida. Tercero.- Remítase el presente escrito al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado. Cuarto.- Publíquese el presente escrito por una ocasión en un diario de circulación estatal. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en su Tercera Sesión Ordinaria a los veintiocho días de mes de abril del dos mil cuatro. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Firman todos los presentes. -----  
-----

Acto seguido el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** expresó: Nada más sugiero una modificación en el punto número tres, en el siguiente sentido, que no obstante la autonomía de este Consejo Estatal Electoral de aprobar su presupuesto, el Poder Ejecutivo remitió un presupuesto distinto al aprobado por este Consejo, y dice “y el”, yo sugiero que diga; “por tal motivo el Poder Legislativo autorizó un presupuesto menor al solicitado por el Instituto”; porque si lo ponemos así y el Poder Legislativo no autorizó, creo que no sería muy acertado en cuanto a lo que sucedió, el Congreso del Estado vio el presupuesto que le turnó el Poder Ejecutivo, entonces por tal motivo el Poder Legislativo autorizó un presupuesto menor al solicitado por el Instituto. - - - - -

Enseguida el Consejero Presidente, cedió el uso de la palabra al Representante Propietario de Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** quien sugirió: De igual manera para que sea congruente en esos términos, en el apartado cuarto dice: “es indispensable insistir en exhortar y hacer un llamamiento al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo, a efecto de que atiendan inmediatamente”, aquí dice la petición de ampliación presupuestal, y el sentido del documento es que se autorice el presupuesto aprobado por el Consejo, en ese sentido yo propondría que dijera “a efecto de que atiendan inmediatamente el acuerdo tomado por el Consejo Estatal Electoral, y se autorice en sus términos”. - - - - -

A continuación, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** expresó: Yo insisto nada más y sería más preciso todavía, hacer un llamamiento en el punto número cuatro, hacer un llamamiento al Poder Ejecutivo para en cumplimiento de la Ley remita al Legislativo, el presupuesto de egresos a efecto de que éste último atienda inmediatamente la petición de ampliación presupuestal, y esto sería más claro qué es lo que estamos solicitando a cada uno de los Poderes. - - - - -

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: No le entendí, señor Consejero Raúl Flores, ¿nos puede precisar su modificación y en qué términos?. - - - - -

De nueva cuenta, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FLORES ADAME** dijo: Que es indispensable en lugar de decir; “exhortar y hacer un llamamiento tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo para que en los términos de la Ley remita”; porque aquí el Ejecutivo no nos autoriza, ellos tienen secuestrado este documento de nosotros, de la ampliación presupuestal y lo que tienen que hacer ellos es ya soltar el documento y mandarlo al Poder Legislativo para que nos lo autoricen; entonces lo que yo estoy pidiendo aquí, es que aclaremos lo que le pedimos al Poder Ejecutivo, y que le pedimos al Poder Legislativo, y el Ejecutivo lo que tiene que hacer es soltar el documento, mandarlo al Legislativo y el Poder Legislativo atender la petición de nosotros para que se nos autorice la ampliación

presupuestal en los términos que solicitamos, me expliqué. -----

-----  
Por otro lado, el Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** señaló: Solamente a la luz de lo que aquí se ha dicho, sería incluir un texto distinto porque ya decidimos que no se menciona lo de la ampliación presupuestal; me parece que quedaría mejor así como está. -----

-----  
Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** opinó: Sí efectivamente en ese sentido, no sería una ampliación puesto que estamos pidiendo que sea el presupuesto original, entonces no estamos ampliando nada y por la importancia que tiene este documento, que sabemos que políticamente tiene una importancia muy trascendental, porque vamos a hacer un parteaguas en lo que se refiere a la cuestión de los Órganos Electorales, me permito proponer que este mismo documento no sólo sea firmado por los Consejeros, si en un momento para darle esa fuerza, sea firmado por los mismos Presidentes de los Partidos acreditados ante esta Mesa, como máximos Representantes de los Propios Partidos, y también me permito proponer que se haga esto en un evento el día de mañana antes de la publicación, si se convoca a una conferencia de Prensa y se lea este documento, y que estuvieran presentes los Presidentes de los Partidos. -----

-----  
A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Esta a la consideración de los Integrantes de este Consejo, la propuesta que hace el Partido Convergencia. -----

-----  
El Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** expresó: Estoy de acuerdo en cuanto a que se presenten los Presidentes de los Partidos a una Conferencia de Prensa de esta naturaleza, para respaldar la defensa que ustedes, como Consejo están haciendo de la autonomía de un Órgano Electoral, pero no en cuanto a la firma, yo creo que en cuanto a la firma deben de ser los Representantes de los Partidos Políticos, que somos parte del Consejo, nada más con esa precisión. -----

-----  
Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Con las modificaciones que se propusieron tanto por parte del Partido de la Revolución Democrática, como el Representante de la Coalición; solicitarle Secretaria Fedataria se sirva someter a votación este Punto de acuerdo. -----

-----  
Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** mencionó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, la propuesta de Punto de acuerdo que acaba de presentar el Consejero Ciudadano Rodrigo Martínez Sandoval, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este Punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a

favor. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de acuerdo, aprobado en esta Sesión con el propósito de reclamar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo, a que den cumplimiento a la Ley y se aboque a su ámbito de competencia a resolver favorablemente la solicitud presupuestal para el ejercicio dos mil cuatro y se otorgue la misma al Instituto Estatal Electoral, respetando con ello su autonomía. -----

-----  
En ese momento el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, solicitó la palabra para comunicar lo siguiente: Nada más porque parece que las personas que no estuvieron en la reunión, el documento va firmado por los tres Partidos Políticos y por la Coalición. -----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Continuando con los puntos que se están tratando en asuntos generales. -----

-----  
A continuación el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** hizo una intervención y dijo: Toda vez que esta situación que hoy se está enfrentando y que se está buscando una alternativa de solución al problema presupuestario que enfrenta este Instituto, nosotros sentimos que las instituciones están conformadas por personas, por personas que en su momento debieron de haber atendido un presupuesto que emana de este Consejo Estatal, más no de los mismos Consejeros, en ese sentido y toda vez que en reiteradas ocasiones hemos nosotros señalado públicamente fallas en la eficiencia del funcionamiento de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, analizando esta situación con el Representante de la Coalición Alianza por Baja California, queremos solicitar formalmente y públicamente la remoción del actual Director del Instituto Estatal Electoral; sentimos que las personas cumplen ciclos, sentimos que la relación del actual Director para con los Partidos Políticos nos han llevado a una serie de situaciones en donde en lugar de encontrar un apoyo, un respaldo, para las distintas situaciones que tenemos que ver con este Órgano Electoral, esas se nos han complicado, el año pasado fuimos testigos y lo señalamos en su momento que era inaceptable que se obligara al Consejo Estatal Electoral, a votar una transferencia de recursos a destiempo y fuera de la Ley, y sin embargo así se hizo y el año pasado no hubo Proceso Electoral; esto habla de fallas administrativas, habla de falta de eficacia por parte del actual Director, entonces por eso nosotros estamos solicitando a ustedes como integrantes de este Consejo Estatal Electoral, el que vean la alternativa y las opciones para sustituir al Contador Público, Javier Lázaro Solís Benavides de su encargo. -----

A lo anterior, el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** opinó: Nada más para sumarnos a la propuesta que ha hecho el Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

Acto seguido, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** solicitó la palabra para proponer lo siguiente: En virtud de que se atendieron en los diversos puntos del orden del día, la presentación de los Dictámenes de diversas denuncias, y aparte informamos de aquellas que se encuentran en trámite y en momento procesal, en que éstas se ubican y toda vez que el Consejero Rodrigo Martínez dejó ya por escrito los Informes que él iba a presentar, le ruego si se me concede presentar un último asunto relativo a la Comisión Especial para la Investigación de Actividades Político-Electorales de Partidos Políticos y de la Coalición. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Consejero Rodrigo Martínez, ¿le cede uno de los espacios al Consejero Luis Rolando Escalante para que dé cuenta con lo que está solicitando?. -----

El Consejero Ciudadano Numerario **RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** respondió: Con gusto Consejero Presidente, ya como acertadamente lo menciona, esos oficios se entregaron ya en Oficialía de Partes, les van hacer llegar copia a todos los Consejeros. -----

A continuación, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos procedió a dar lectura a lo siguiente: Oficio número CEI/002/2004 ciudadanos integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Como es de su conocimiento el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veinticuatro de marzo del año en curso, en el desahogo del punto número once del orden del día, resolvió a petición de los Partidos Políticos y de la Coalición Alianza por Baja California por mayoría de los Consejeros Ciudadanos presentes, la constitución de una Comisión Especial a efecto de que investigaran las actividades político-electorales que llevan a cabo los ciudadanos Jorge Ramos Hernández, postulado como Candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana por el Partido Acción Nacional Jorge Hank Rhon, aspirante a Candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana por el Partido Revolucionario Institucional, y demás casos similares que se llegaran a presentar ante el Consejo Estatal Electoral. La Comisión de referencia quedó integrada por los Consejeros Ciudadanos Numerarios: Luis Rolando Escalante Topete, Raúl Flores Adame, y Ramón Quezada López; habiéndose designado el primero de ellos como Presidente y Vocales a quienes se menciona en segundo y tercer lugar, y como Secretaria

Técnica la Ciudadana Sara Martínez Sánchez. El pasado treinta y uno de marzo del presente en desahogo del punto número nueve del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de este Consejo Estatal Electoral, se resolvió se turnara a la Comisión Especial, la denuncia pública sobre la supuesta utilización de recursos públicos señalada por los Representantes de la Coalición Alianza por Baja California, Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia, para su respectiva investigación, en el caso particular del ciudadano Miguel Lemus Zendejas. En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, Artículo 15 al Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, y demás relativos y aplicables de la normatividad electoral vigente en la entidad, quienes integramos la Comisión Especial que nos ocupa presentamos el siguiente informe: Primero.- Por lo que hace las actividades colocación de mantas y espectaculares en diversos puntos de la ciudad de Tijuana, los días dos y tres del mes en curso, los integrantes de la Comisión Especial acompañados inclusive por el Consejero Ciudadano Jaime Vargas Flores, hicimos varios recorridos a diversas horas por distintos rumbos de la ciudad sin encontrarnos con mantas o espectaculares alusivos a sus personas, ya como candidatos, o aspirantes a candidatos a la Presidencia Municipal. Segundo.- Respecto a la denuncia pública sobre la supuesta utilización de recursos públicos, hecha por los Representantes de la Coalición Alianza por Baja California, Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia, en el caso particular del Ciudadano Miguel Lemus Zendejas, Candidato a Diputado local por el Partido Acción Nacional, por el Decimotercer Distrito; es de señalarse que de conformidad con lo establecido en los Artículos del 90 al 93, 273, 275, en relación con el 418 de la Ley de la materia, dicho asunto se encuentra en conocimiento de los Órganos partidistas internos del Instituto Político al que pertenece el Ciudadano Lemus Zendejas, al efecto es aplicable la Tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada como S3ELJ04/2003 cuyo rubro es "Medios de defensa interno de los Partidos Políticos, se deben agotar para cumplir el principio de definitividad"; además de que atendiendo al principio de legalidad que debe regir todos los actos y resoluciones de la Autoridad Electoral, esta denuncia pública no satisface el procedimiento a que se refiere al Artículo 482 en relación con todos lo anteriormente invocados de la Ley Electoral Estatal. En consecuencia esta Comisión Especial está impedida legalmente, para actuar en el caso concreto, independientemente de lo expuesto. Es importante también informar que por su parte la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, ha recibido sendas denuncias de hechos presuntivamente violatorios de la normativa electoral vigente, mismas que se encuentran en diversos momentos procesales y que en su oportunidad previo informe o dictamen que al efecto se elabore, serán presentados a este Pleno para su modificación, aprobación o rechazo en su caso. Es por ello que los integrantes de esta Comisión Especial a la sazón, titulares de la Comisión del

Régimen de Partidos Políticos, en pleno ejercicio de las facultades y atribuciones que nos conceden la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Instituciones y Procesos Electorales vigente en la entidad, así como el Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, y Considerando: Primero.- Que el próximo primero de agosto celebraremos elecciones ordinarias para la renovación del Poder Legislativo y de los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California. Segundo.- Que en dichas elecciones habrán de contender cuatro Partidos Políticos y una Coalición excepción hecha para la elección de Munícipes en la ciudad de Tijuana, en donde no participa la Coalición y en donde intervendrá cada Partido Político por si solo. Tercero.- Que actualmente los Partidos Políticos y Coalición se encuentran en periodo de preparación y presentación ante la ciudadanía, de sus aspirantes y sus candidatos en su caso para cada cargo de elección popular. Cuarto.- Que ante el reclamo ciudadano de que este Consejo Estatal Electoral intervenga ante los Partidos Políticos y Coalición, en su caso, a efecto de que los procesos de precampaña y de campaña en su oportunidad, se celebren con estricto apego a la normatividad electoral que lo rige manifestamos: Primero.- Sin lugar a duda Baja California vive hoy momentos de gran importancia en su vida democrática, entendiendo a la democracia como lo señala el Artículo Tercero de nuestra Carta Magna, es decir considerándola no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Segundo.- En materia electoral México y Baja California en particular, han experimentado cambios trascendentales en su estructura jurídica y en su régimen político. Tercero.- Los mexicanos vivimos hoy tiempos de transición política a la democracia; un elemento clave en esta transición ha sido pasar de un sistema y legislación electoral controlado por el gobierno y objeto de sospechas generalizadas, a otro puesto en manos de los ciudadanos el cual ha ido logrando cada vez mayor credibilidad, dando certidumbre al Proceso Electoral en su conjunto, y alentando un sistema de partido realmente competitivo con lo que se fortalece las Instituciones Republicanas. Cuarto.- Seguros estamos de que los Consejeros Ciudadanos Numerarios y Supernumerarios de este Consejo Estatal Electoral, estamos plenamente consientes, de que los principios rectores del ejercicio de la función pública de organizar y calificar las elecciones estatales y municipales, son los imperativos fundamentales que deben observarse en todo Proceso Electoral a saber certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, obligados y comprometidos con estos principios rectores en nuestro desempeño, habremos de cumplir y hacer cumplir la Legislación Electoral vigente en Baja California; en el ejercicio de tan alta responsabilidad empeñamos nuestro honor y profesionalismo que exigen que la función pública de organizar y calificar las elecciones, se desarrollen con conocimiento, alto sentido de responsabilidad, habilidad, seriedad y ética de servicio; lo cual se obtiene con la dedicación al estudio y la práctica del servicio



profesional electoral. En consecuencia exhortamos a los Partidos Políticos y a la Coalición, para que unan sus voluntades y asuman su compromiso de preservar por encima de cualquier interés particular o de grupo, el clima de libertad, legalidad y respeto que debe prevalecer en todo Proceso Electoral, desarrollando sus actos de precampaña y campaña políticas en su caso, de manera propositiva y de respeto, particularmente convocamos a los ciudadanos de los Partidos Políticos y de la Coalición, que han concluido sus procesos de selección interna a los diversos cargos de elección popular, a que se abstenga de continuar con sus actividades político-electorales personales al margen de la Ley. Lo anterior en aras de la equidad e igualdad de condiciones y circunstancias para aquellos que aún se encuentran en su fase de precampaña. Por el bien de la democracia y del estado de derecho constitucional electoral en Baja California. En consecuencia ciudadanos integrantes de este Pleno con la presentación del Informe aquí vertido y el exhorto que hemos presentado quienes formamos la Comisión Especial de mérito, solicitamos se dé por concluida la tarea para lo cual fue creada,. Respetuosamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman: Luis Rolando Escalante Topete, Ramón Quezada López, Raúl Flores Adame y Sara Martínez Sánchez. Es cuanto. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Queda a la consideración de los integrantes de este Pleno el documento que presenta la Comisión Especial que se constituyó para tal efecto en el entendido de que estamos a dieciséis minutos de que concluya esta Sesión, en los términos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral. -----

A continuación el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** argumentó lo siguiente: Sin negar que es un documento elegante, creo que no reúne las expectativas del origen de esta Comisión, y nada más voy hacer una rápida referencia a que esta Comisión tuvo como origen los señalamientos concretos de un Consejero Ciudadano, y de los medios de comunicación, ciertamente en su recorrido probablemente la Comisión no encontró propaganda colgada, pero ciertamente también nunca nos dan cuenta de alguna labor que hayan realizado, por ejemplo al Partido Revolucionario Institucional requerirle de la información de los señalamientos que hicimos desde la instalación del Consejo Estatal Electoral, y mucho menos hacer referencia a la abundante promoción que realiza constantemente Jorge Ramos en los medios de comunicación, tanto impresos como electrónicos, y así como otros candidatos que siendo ya electos por sus Partidos, siguen realizando labores de proselitismo, creemos que no se ha cumplido con el objeto de esta Comisión Especial y si nada más reiteramos una vez más, como lo dijimos en su oportunidad que el Ingeniero Jorge Hank, realiza su actividad apegado estrictamente a la Ley conforme a los reglamentos establecidos para ello y que por esa razón nosotros no tuvimos

inconveniente de que pudiera hacerse algún tipo de investigación respecto de su labor, porque estamos plenamente seguros y así las constancias lo demuestran que él ha realizado su actividad en apego estricto a la Ley. -----

-----  
Por otra parte el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** precisó: Es una pena para nosotros que en asuntos generales, se rinda un informe de una Comisión que a mí me hubiera gustado leer con más detenimiento, esta forma de desmarcarse, porque realmente lo que están haciendo es sacarle la vuelta al asunto y decirnos lo que ya nos habían dicho que eran otros los canales. Entonces con todo respeto a los integrantes de esta Comisión, yo pediría que cuando sea un informe de una Comisión de esta naturaleza, que previamente nos entreguen la documentación y aunque diga que no nos sirve, Consejero Luis Rolando Escalante, yo como Representante del Partido al que represento, creo que tengo todo el derecho, el legítimo derecho de solicitarle que no nos vuelva a sorprender en asuntos generales con un informe de esta naturaleza. -----

-----  
A lo anterior el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** Presidente de la Comisión Especial para la Investigación de las Actividades Político-Electorales de los Partidos Políticos y Coalición, respondió: No vengo a sorprender a nadie, menos a usted que como bien ha dicho nos conocemos muy bien, en consecuencia desde el origen de la Constitución de esa Comisión Especial advertí cuál podría ser su resultado, para eso existe la Comisión Permanente del Régimen de Partidos Políticos, como lo dije desde la Constitución misma de esta Comisión Especial para haberle dado cause, por eso informe en su oportunidad que usted no estuvo presente, acerca de las denuncias en trámite que se compaginan y en un momento determinado se empalmaría válgame la expresión, con las actividades que pudiera haber desarrollado esta Comisión Especial sin ninguna facultad, respetuosamente le pido que no vuelva a faltarme en ese sentido de que yo vengo a tratar de sorprenderle, es cuanto. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** precisó: Moción de orden, no le he dado el uso de la palabra Representante de la Revolución Democrática, porque ya estamos apunto de concluir la Sesión. -----

-----  
De nueva cuenta hizo una intervención el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** y señaló: Si usted me vuelve a sorprender voy a decirlo públicamente, me está sorprendiendo. -----

-----  
En relación a lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Yo les pediría que ya dejemos esta discusión. -----

A continuación, el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** argumentó lo siguiente: El Partido Acción Nacional acepta el exhorto en los términos que fue leído por el Consejero Luis Rolando Escalante, pero también me gustaría hacer un exhorto al Consejo; en primer lugar creo que se ha venido haciendo, pero no está de más, deben de hacer valer su Autoridad, la Ley, Reglamentos, Acuerdos, y Lineamientos; en segunda no son organizadores de una fiesta para los Partidos como se ha manifestado en ocasiones, son organizadores de una fiesta ciudadana y ustedes no son el ámbito de su competencia son la Autoridad, ustedes no están para ver si nos parece una cosa o no; tercero que traten de estar enterados de todo lo que ocurre en el Instituto, el Instituto se conforma por dos Direcciones, a veces me da la impresión y lo digo con todo respeto, que aprueban dictámenes sin saber su contenido, sin saber la trascendencia, sin saber que se está diciendo, creo que Obed Silva, Rogelio Martínez, Arturo Ruiz y un servidor dedicamos demasiado tiempo y no es queja, atender las reuniones y Comisiones, Sesiones que ustedes citan y en ocasiones me encuentro con que no hay la misma correspondencia de parte de ustedes, con algunos temas que se les plantea, porque me han mostrado en ocasiones, desconocimiento de los temas que se les plantea, es cuanto. -----

Nuevamente, en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Toda vez que en el contenido del informe en la última parte se señala, se solicita a los integrantes de este Pleno, que se dé por concluida la tarea que es una solicitud que se está dando a este Consejo, le voy a solicitar a la Secretaria Fedataria, se sirva someter a votación esta propuesta que hace la Comisión Especial. -----

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, la propuesta que realiza la Comisión Especial en relación a dar por terminado las actividades de la propia Comisión, les voy a solicitar se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad la conclusión de las actividades que nos presenta la Comisión Especial para la Investigación de las Actividades Político-Electorales de los Partidos Políticos y de la Coalición. -----

En ese momento el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** solicitó la palabra para mencionar: Es que yo hice una propuesta, de que se convocara una conferencia de prensa aquí en el Instituto, fue secundada por un representante de Partido Político, y no se nos dio respuesta si, sí o no. El motivo

de la conferencia de prensa es para leer públicamente este documento y que se vea como un compromiso político, por eso pedía la presencia de los Presidentes de los propios Partidos, quisiera saber cuál es la resolución que toma este Consejo. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** especificó: El punto de acuerdo ya se aprobó señor Representante, ya estamos en otros puntos distintos, los términos en los que fue incluso analizado con ustedes como Representantes de Partidos Políticos, ya pasaríamos a otros temas distintos. -----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA** comentó: Con todo respeto señor Presidente creo que no es la manera de responderle al Representante de Convergencia y mucho menos a nosotros que nos adherimos a esa propuesta de la conferencia de prensa, en todo caso díganos que no está dispuesto a hacerla y lo entenderíamos. Por otra parte son dos puntos; el primero, una vez más pedir que los planteamientos, consideraciones, solicitudes que hacemos sobre diversos temas sean resueltos a la brevedad posible, toda vez de que los términos y plazos en materia electoral son definitivos y entonces nos pueden dejar en estado indefencional, no contestarnos en oportunidad y me refiero concretamente a una solicitud que hicimos hace varias semanas, respecto a la posibilidad de que la planilla Municipal de Tijuana del Partido Revolucionario Institucional, pueda contar con representación en las casillas el día de la jornada electoral, y la otra tiene que ver con una muy amable, respetuosa y caballerosa petición al señor Consejero Rodrigo Martínez Sandoval, para que en el ánimo de no generar un debate innecesario y dado su publica animadversión a la candidatura del Ingeniero Jorge Hank Rhon, se abstenga de intervenir en los asuntos en el que está involucrado.- -

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: En el primero de los temas, el asunto está en la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, el segundo, queda expuesta su manifestación, le solicito a la Secretaria Fedataria nos dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **veintiún horas con cincuenta y tres minutos** del día **veintiocho de abril del dos mil cuatro**, se clausura esta III Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

El presente instrumento consta de **cincuenta y tres** fojas escritas por un solo lado; firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California. -----

-----  
-----C o n s t e-----

**C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
**SECRETARIA FEDATARIA**